

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Don Antonio Valero González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 108/97, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador don Ignacio Molina García, contra la entidad «Nueva Algeciras, Sociedad Limitada», y otros, sobre cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera y públicas subastas, éstas en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda, las fincas embargadas que luego se describirán, para cuya celebración se ha señalado la hora de las doce horas cuarenta y cinco minutos de los días 26 de julio de 2000, 27 de septiembre de 2000 y 25 de octubre de 2000, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera la suma de 380.700 y 9.363.276 pesetas, respectivamente, en que fueron tasadas pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que, para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado 1208.0000.17.0108.17, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que han sido sustituidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras número 1, de la que aparece inscritas las fincas a favor de la demandada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que sólo podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, por la ejecutante.

Para la segunda subasta, servirán de tipo las cantidades de 285.525 y 7.022.457 pesetas, respectivamente, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y la última y tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado, resguardo de las sumas de 57.105 y 1.404.914 pesetas, respectivamente, equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes

Urbana 29-1. Local comercial número 29, situado en la planta baja del bloque oeste del conjunto sito en el número 10 de la calle Maestro Millán Picazo, de Algeciras. Ocupa una superficie construida de 4,23 metros cuadrados. Finca registral número 51.587. Inscrita al libro 815, del tomo 1.156.

Urbana. Parcela de terreno destinada a la edificación, de 624 metros cuadrados, sita en el número 17 de la calle Jacinto Benavente, de esta ciudad de Algeciras, en diez veinteaos partes indivisas. Finca registral número 49.687. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 del partido, al libro 784, tomo 1.125.

Algeciras, 2 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—28.258.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 693-A/99, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña María Luisa Gutiérrez Muñoz y otros, frente a don Manuel Sánchez Pareja, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 29 de junio, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 27 de julio, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 26 de septiembre, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas acordadas se celebrarán con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El tipo para tomar parte en la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», núme-

ro 0219000018069399, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a terceros, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La publicación del presente servirá de notificación en legal forma al demandado, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda única en planta baja, tipo A, del edificio señalado con el número 42, de la calle Carratalá, barrio de Benalúa, con fachada a la avenida Aguilera y calles Capitán Dema y Los Docientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, tomo 1.444, libro 459, folio 44 vuelto, finca 33.587, inscripción sexta.

Tasación de la primera subasta: 17.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 29 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—27.072.

#### ARCOS DE LA FRONTERA

##### Edicto

Doña María Dolores Martín Cabrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera y su partido (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 72/99 se siguen autos de ejecución hipotecaria por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don José Ruiz García y doña Rosario Rubio Cuevas, en cuyos autos se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez en su caso y término de veinte días, el bien que luego se dirá para los próximos días 27 de septiembre de 2000, 27 de octubre de 2000 y 27 de noviembre de 2000, respectivamente, a las diez horas, entendiéndose que si alguna de ellas hubiera de ser suspendida por fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil a la misma hora. Todo licitador, a excepción del demandante, deberá consignar en el establecimiento correspondiente el 20 por 100 del tipo de cada subasta, siendo la cantidad a consignar en la tercera la misma que para